ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0157-ARC-CBNL02-2026
(25 de septiembre del 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 0054-ARC-CBNL02-2026 LOTE 2 - TELEHANDLER

El señor capitán de navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la resolución 1264 del 24 de diciembre 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2024, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", requiere **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", para el LOTE 2 - TELEHANDLER",** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($892.023.306,44)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan..

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en celebrar contrato para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", para el LOTE 2 - TELEHANDLER",** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($892.023.306,44),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 de fecha 14 de mayo del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor CF RAFAEL HUMBERTO TORO MACHUCA Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en su calidad de Gerente de Proyecto, presenta estudio previo de fecha 24 de julio del 2026 donde confirma la existencia del registro presupuestal No. 11726 de fecha 14 de mayo del 2026, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.949.105.720,94)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 224 del Decreto 019 de 2012, fueron publicados en la página de la Entidad y en SECOP II el PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA el 17 de julio del 2026, el SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA el 22 de julio del 2026, el TERCER AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 29 de julio del 2026 para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 13 de agosto del 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas

AERORENTAL, DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S, PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S interesadas en el proceso, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01 publicado el día 18 de agosto del 2026 en la plataforma de SECOP II.

Que el día 18 de agosto del 2026 mediante Resolución No. 0138-ARC-BNL02-2026, dio apertura al Proceso No. 0054-ARC-BNL02-2026 modalidad de Licitación Pública y se publicó el pliego de condiciones definitivo con el fin de recibir observaciones al proceso hasta el día 21 de agosto del 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los interesados: LONA GROUP SAS, FERROAGRO, PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S, FABIO ANDRES PEREZ DOMINGUEZ y EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S la cuales fueron resueltas acuerdo formulario de preguntas y respuestas publicado el 26 de agosto de 2026.

Que el día 20 de agosto del 2026, a las 10:00 de la mañana, se realizó audiencia de asignación de riesgos, la cual se realizó de acuerdo con el cronograma y debidamente informado a los interesantes el enlace para la conexión, no obstante, no compareció ningún interesado, por lo cual, la entidad continuó con el procedimiento, levanto la respectiva acta, la cual fue publicada en SECOP II.

Que, como resultado de las respuestas a las observaciones, el día 26 de agosto del 2026 se publicó ADENDA No.1 a través de la cual se determinó: MODIFICAR EL NUMERAL 4.4.1 INDICADORES FINANCIEROS: (APLICA PARA AMBOS LOTES) DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, MODIFICAR el numeral 3.4.1, MODIFICAR los factores de ponderación, MODIFICAR el numeral 3.5.1 FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA, MODIFICAR el numeral 3.5.2, MODIFICAR el numeral 3.5.6, MODIFICAR, el numeral 4.17.2, MODIFICAR, el ANEXO H, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MODIFICAR ANEXO I, PONDERABLE TÉCNICO, MODIFICAR, el ANEXO J, : MODIFICAR, EL ANEXO "X" "MATRIZ DE RIESGOS" TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Que, se garantizó el término de tres (3) días hábiles entre la publicación de la adenda y la fecha de la presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Que el cierre del proceso se efectuó el día 01 de septiembre del 2026 a las 1500R (03:00 PM), en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	OFERENTES
1	FERROAGRO
2	LONA GROUP SAS
3	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS

Que las ofertas allegadas al cierre del proceso fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores, quienes realizaron sus informes de evaluación los cuales fueron publicados el día 03 de septiembre del 2026 y con plazo de subsanación hasta el día 10 de septiembre del 2026 y cuyos resultados fueron los siguientes:

LOTE 2

ITEM	OFERENTE	RESULTADOS EVALUACIONES HABILITANTES				
		TECNICA	FINANCIERA	ECONOMICA	JURIDICA	RESUMEN
1	FERROAGRO	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
2	LONA GROUP SAS	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
3	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que durante el traslado de los informes de evaluación se presentaron documentos subsanables y se realizó SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN publicado el día 15 de septiembre del 2026 el cual arrojó los siguientes resultados:

LOTE 2

ITEM	OFERENTE	RESULTADOS EVALUACIONES HABILITANTES				
		TECNICA	FINANCIERA	ECONOMICA	JURIDICA	RESUMEN
1	FERROAGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LONA GROUP SAS	SUBSANAR FICHA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR FICHA TECNICA
3	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el segundo informe de evaluación fue publicado el día 15 de septiembre de 2026, concediendo el término de subsanación de acuerdo con la ley a los oferentes, esto es hasta el 22 de septiembre de 2026.

Que el día 15 de septiembre de 2026, se realizó adenda modificando el cronograma, con el objetivo de garantizar a los oferentes el término de ley para la subsanación

Que durante el traslado de los informes de evaluación se presentaron documentos subsanables y se realizó TERCER INFORME DE EVALUACIÓN publicado el día 24 de septiembre del 2026 el cual arrojó los siguientes resultados

LOTE 2

ITEM	OFERENTE	RESULTADOS EVALUACIONES HABILITANTES				
		TECNICA	FINANCIERA	ECONOMICA	JURIDICA	RESUMEN
1	FERROAGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	LONA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 24 de septiembre de 2026, se realizó adenda modificando el cronograma.

Que el evaluador económico realizó análisis de precios artificialmente bajos e indicó: "***OBSERVACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO: "VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:*** *De conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas, la Entidad aplicó el método absoluto, tomando como parámetro de referencia el valor estimado del contrato determinado a partir del estudio de mercado y estableciendo como límite para identificar una eventual oferta artificialmente baja el ochenta por ciento (80 %) de dicho valor.*

ITEM	VALOR	VALOR MINIMO ACEPTADO
LOTE 1	$ 3.057.082.414,50	$ 2.445.665.931,60
LOTE 2	$ 892.023.306,44	$ 713.618.645,15

En consecuencia, (...). ***Para el Lote 2****, cuyo valor de referencia corresponde a $892.023.306,44,* ***se estableció como valor mínimo aceptable la suma de $713.618.645,15****. Que, una vez realizada la comparación de estos valores frente a las ofertas económicas presentadas, se evidencia que ninguna se encuentra por debajo de los límites establecidos, razón por la cual no se identifican ofertas con precios artificialmente bajos, por lo tanto, no resulta necesario requerir justificación de precios.*

Que el día 28 de septiembre se realizó publicación del informe de evaluación económica con la respectiva evaluación económica, otorgando puntaje a los oferentes habilitados técnica, económica, financiera y jurídicamente, así:

LOTE 2

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	TÉCNICO	TOTAL	PRODUCTOR NACIONAL	MIPYMES	MUJERES	REDUCCION PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FERROAGRO	$887.145.000	34,34	40	74,34	10	0,25	0	0	84,59
LONA GROUP SAS	$761.600.000	40	60	100	10	0,25	0,25	0	110,50
RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS	$844.900.000	36,06	60	96,06	10	0,25	0,25	0	106,56

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y los puntajes obtenidos en la ponderación, el oferente **LONA GROUP SAS** obtuvo puntaje en los ponderables totales de 110.50.

Que, los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el día 28 de septiembre del 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", adjudicar y suscribir contrato con la empresa **LONA GROUP SAS** con **NIT: 900667707-6,** y representada legalmente por la señora **JENNIFER MORALES MARIÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.159.904** de Bogotá D.C, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($761.600.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que como estaba establecido en los Pliegos de Condiciones, se adelantaron todos los pasos correspondientes para que el proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que la presente resolución forma parte integral del expediente contractual.

Por lo expuesto, el Comando de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. **0054-ARC-CBNL02-2026** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", para el LOTE 2 – TELEHANDLER,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, a la empresa **LONA GROUP SAS con NIT: 900667707-6**, y representada legalmente por la señora **JENNIFER MORALES MARIÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.159.904 de Bogotá D.C**, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($761.600.000,00),** incluido IVA, demás erogaciones tasas y contribuciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 de fecha 14 de mayo 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la señora **JENNIFER MORALES MARIÑO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.159.904 de Bogotá D.C** quien actúa en calidad de representante legal de la firma **LONA GROUP SAS con NIT: 900667707-6**; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de ADJUDICACIÓN, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2026.

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO ROLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CN AURA FUENTES MONTAÑA
Jefe DPTO Administración BNL02

CF YAN VEGA MAYORDOMO
Jefe División Financiera BNL02

TN PADILLA HERRERA LEONEE
Jefe División Adquisiciones BNL02

TF ERIKA NATALIA CUEVAS
Comité Evaluador Económico

OPS MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN
Asesora Juridica BNL02

CF RAFAEL HUMBERTO TORO MACHUCA
Gerente De Proyecto

CF CARLOS ANDRES PINZON RIVERA
Comité Evaluador Juridico

CC JULIO ANTONIO III ORREGO CORSO
Comité Evaluador Técnico

TF VIVIANA VALENCIA GONZÁLEZ
Comité Evaluador Financiero

MA1 BARERA GOMEZ JOSELYN
Ejecutivo de Contratos BNL02